



RESOLUCION No. 744-AD-77

Lima, 21 de Junio de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 4214 presentada por doña Amparo RODRIGUEZ SANTIBANEZ, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto-Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección-Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

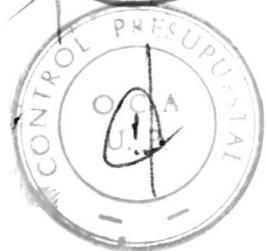
Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a doña AMPARO RODRIGUEZ SANTIBANEZ, Auxiliar de Oficina de la Oficina Central de Administración-Unidad de Personal, Grado VI-6, la cantidad de: DIECINUEVE MIL DOCE Y 00/100 SOLES ORO (S/ 19,012.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa -- 1061 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

LOCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Adelanto 50% de Beneficios
Sociales: AMPARO RODRIGUEZ
SANTIVANEZ

13/6
21 JUN. 1977

INFORME N° 559-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Amparo Rodriguez Santivañez, Auxiliar de Oficina de la Oficina Central de Administración-Unidad de Personal, Grado VI Sub-grado 6, solicita el otorgamiento del 50% de sus Beneficios Sociales para ser dedicado a la construcción de su casa habitación. La citada trabajadora empleada pertenece al régimen de la Ley 4916 e ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 30 de Julio de 1973, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 03 años y 10 meses de servicios.
Para tal efecto la recurrente adjunta al expediente, el Contrato de Compra-Venta de un terreno ubicado en el Lote 22 Manzana "E" de la Quinta Etapa de la Urbanización Javier Prado Calle Los Rosales, el mismo - que según el referido documento fue vendido por la Fundación Ignacia R. vda. de Canevaro a Iris Dina Rodriguez Santivañez debidamente representada por su señora madre doña Dina Santivañez vda. de Rodriguez. Asimismo adjunta un documento en el que su señora madre autoriza a su hija doña Amparo Rodriguez Santivañez, en representación de doña Iris Dina Rodriguez Santivañez, ha construir una casa-habitación la misma que forma parte de la Unidad Familiar.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente se otorgue a la recurrente el 50% de Adelanto Indemnizatorio para la construcción de su casa-habitación y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a DIECINUEVE MIL DOCE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 19,012.00), debiendo la citada trabajadora acreditar con los respectivos documentos la inversión que va a realizar con dicho adelanto indemnizatorio en la construcción de su casa-habitación, en armonía con lo dispuesto en el D.L. 11365 y disposiciones conexas.

Lima, 21 de Junio de 1977



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 4214



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1316
21 JUN. 1977

INFORME N° 149 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
ADMINISTRACION.
ASUNTO : Adelanto indemnizatorio
FECHA : Lima, Junio 8 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes por los cuales se concede un adelanto indemnizatorio por S/ 19,012.00, a doña AMPARO RODRIGUEZ SANTIVANEZ, trabajadora de esta Oficina, destacada a la Oficina de Inspectoría.

Estando la petición de acuerdo a -- Ley, el suscrito es de opinión se acceda a lo solicitado, razón por la cual agradecerá se sirva gestionar su conformidad ante la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju.

